



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, treinta de septiembre de dos mil veinte

AUTO	999
REFERENCIA	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	CLAUDIA MARCELA CLAVIJO BERRIO
DEMANDADO	LUZ DARY LEÓN SANTA
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00353 00
ASUNTO	NOMBRA CURADOR

Teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos de que trata el art. 108 del C. G. del Proceso y, en vista que todos los trámites procesales se encuentran en firme, se nombra como curador ad litem de la demandada LUZ DARY LEÓN SANTA al(a) Dr.(a) ANDRES FELIPE AGUILAR ZULUAGA T.P N° 214696 C.S.J. e-mail; alabogadossas@gmail.com.

Se advierte al designado, que si en el término de CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la comunicación de su designación no se ha presentado, se procederá a su reemplazo.

Comuníquesele su nombramiento en la forma indicada en el artículo 48º del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría, los cuales deberán ser acreditados por la auxiliar de la justicia dentro del proceso, se fija la suma de \$350.000, pago que se puede realizar directamente al curador ad litem o mediante consignación a órdenes del Juzgado.

El Despacho dispone requerir a la parte interesada para que dentro del término judicial de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice las gestiones tendientes para cumplir con lo ordenado mediante el presente auto, so pena de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que suministre de manera inmediata mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado (j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co), correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales y demás intervinientes -según el caso-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

30-09-20 – 2019-00353

Juzgado Civil del Circuito de Caldas, Ant.

Correo electrónico: j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co, Teléfono fijo 2783936, Celular 3045393119. Estados en TYBA. Acceso al expediente a través del correo electrónico.